

RESOLUCIÓN N° 0305 DE 2023

Marzo 2

Por la cual se ordena el pago del apoyo económico a favor de estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021, celebrado entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas, Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que, mediante la Resolución n.º 0664 del 16 de marzo de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 897 de 2021 *«para la financiación de proyectos de en salud que promuevan la medicina personalizada y la investigación traslacional»*, cuyo objetivo consistió en *«Contribuir a la solución de problemáticas regionales en salud a través de la financiación de proyectos de investigación interdisciplinar en CT el, aplicando investigación traslacional y medicina personalizada»*
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 897 de 2021, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada *«Desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo preventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en Unidades de Cuidados Intensivos de adultos en el área metropolitana de Bucaramanga»*.
- e. Que mediante la Resolución n.º 2095 del 01 de octubre de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 897 de 2021, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada *«Desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo preventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en Unidades de Cuidados Intensivos de adultos en el área metropolitana de Bucaramanga»* e identificada con código n.º 110289786269.
- f. Que el 02 de diciembre de 2021, Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021, cuyo objeto es *«Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del proyecto: “Desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo preventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en Unidades de Cuidados Intensivos de adultos en el área metropolitana de Bucaramanga”»*.
- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021, se designó como investigador principal y director del proyecto a la profesora Clara Inés Sánchez Suárez, quien se encuentra adscrita a la escuela de Microbiología de la Universidad.

RESOLUCIÓN N° 0305 DE 2023
Marzo 2

- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 8756 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que la profesora Clara Inés Sánchez Suárez, en calidad de investigadora principal y directora del proyecto de investigación titulado «*Desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo preventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en Unidades de Cuidados Intensivos de adultos en el área metropolitana de Bucaramanga*» solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de María Carolina Gutiérrez Galvis y Edimerk Mauricio Gil Guiza, en calidad de estudiantes de posgrado vinculados al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021.
- k. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023003271 y n.º 2023003273 expedidos el 27 de febrero de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de los estudiantes María Carolina Gutiérrez Galvis y Edimerk Mauricio Gil Guiza.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el apoyo, mediante acto administrativo, de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de apoyo económico a favor de dos (2) estudiantes de posgrado, con recursos económicos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación y Contingencia n.º 716 de 2021, celebrado el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8756, tal y como se detalla a continuación:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	CONTRATO
1.098.793.122	MARÍA CAROLINA GUTIÉRREZ GALVIS	Maestría en Microbiología	\$12.640.800	8756	2023003271	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021
1.058.038.828	EDIMERK MAURICIO GIL GUIZA	Maestría en Microbiología	\$12.640.800	8756	2023003273	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021

ARTÍCULO 2º. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 16 de junio de 2023, mediante cinco (5) desembolsos, cada uno por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.528.160).

PARÁGRAFO. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión por parte del Investigador Principal y Director del Proyecto de investigación denominado «*Desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo pre-ventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en Unidades de Cuidados In-tensivos de adultos en el área metropolitana de Bucaramanga*» o quien haga sus veces.



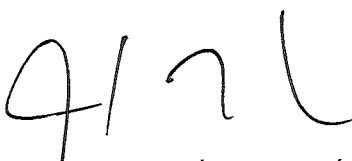
RESOLUCIÓN N° 0305 DE 2023
Marzo 2

ARTÍCULO 3°. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4°. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán certificar que durante el periodo en que recibirán el apoyo económico se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme el literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010 modificado en el artículo 7 del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes, durante el periodo en que recibirá el reconocimiento económico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dos (2) días de marzo de 2023.


FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN